



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BARRON
R.F.C.: ROBM680203LY7
DOMICILIO FISCAL: PORTUGAL No. 328 COLONIA EUROPA, C.P. 25290, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GRF0501001/20
OFICIO A NOTIFICAR: 061/2020
FECHA DE OFICIO: 10 de Marzo de 2020
EXPEDIENTE: GRF0501001/20

HOJA No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 21 de Abril de 2020, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-221/2020 del 17 de Abril de 2020, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le solicita por segunda ocasión información y documentación toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que "El día 20 de Abril de 2020, se acudió a notificar el segundo oficio de solicitud de información al domicilio señalado en la constancia de situación fiscal del contribuyente Miguel Ángel Rodríguez Barrón, a las 11:30 am, encontrando el domicilio cerrado con dos candados colocados en el pórtón de color beige y que se utiliza como entrada, se le realizaron varias llamadas telefónicas a su celular, sin tener respuesta alguna. Al preguntar a los vecinos sobre los horarios y días que abre el lugar el cual esta como domicilio fiscal en la calle Portugal No. 328 de la colonia Europa, Saltillo, Coahuila, los cuales manifestaron que abre en pocas ocasiones y en un horario no establecido." Tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 20 de Abril de 2020, levantada por el C. JOSUE ESPINOZA SOLIS en su calidad de auditor fiscal, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-221/2020 de fecha 17 de Abril de 2020, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BARRON mediante en el que se le solicita por segunda ocasión información y documentación.

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BARRON
R.F.C.: ROBM680203LY7
DOMICILIO FISCAL: PORTUGAL No. 328 COLONIA EUROPA, C.P. 25290, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GRF0501001/20
OFICIO A NOTIFICAR: 061/2020
FECHA DE OFICIO: 10 de Marzo de 2020
EXPEDIENTE: GRF0501001/20

HOJA No. 2

Así mismo, se hace de su conocimiento que las copias certificadas que se mencionan en el oficio en cuestión se encuentran dentro del expediente que esta autoridad tiene abierto a su nombre, las cuales se encuentran a su disposición en el domicilio de esta Administración, sito en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO